	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	**Código: FO-GT-01** **Versión: 03** **Fecha actualización: 13/12/2016**

Dependencia: Secretaría de Movilidad

1. Definición	**Trámite**	**X**	**Servicio**	
2. Nombre	Cambio de servicio de un vehículo (Individual Taxi)			
3. Descripción	Obtener el cambio de servicio de público a particular de un vehículo automotor tipo taxi, siempre y cuando este haya cumplido cinco (5) años en el servicio contados a partir de la expedición de la tarjeta de operación.			
4. Puntos de Atención	Secretaría de Movilidad, sede principal Cl 50 No.43 34 primer piso. Sede sector Capricentro Cl 72 No. 44 32. Pbx: (604) 372 33 00 **Horarios de Atención** **Sedes Principal y Capricentro** Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 5:00 p.m. Jornada Continua Viernes: 07:00 a.m. a 4:30 p.m. Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m. **Banco Popular** Lunes a Jueves: 07:00 a.m. a 4:30 p.m. Jornada Continua Viernes: 07:00 a.m. a 4:00 p.m. Sábados: 08:00 a.m. a 12:00 p.m.			
5. Documentos exigidos para la realización del Trámite y/o Servicio	**La entidad verificará que el solicitante cumpla con:** • Estar inscrito en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT como persona natural o jurídica. Cuando el trámite se realice a través de un tercero, este también deberá estar registrado. • Estar constituido y representado legalmente, si es persona jurídica, con su respectiva cámara de comercio, o de lo contrario estar cargada en la página de RUES. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo por concepto de multas por infracciones de tránsito. • El propietario debe encontrarse a paz y salvo en el pago sistematización y señalización. • Tener Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente. • Contar con la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes. para vehículos de servicio público con matrícula superior a 2 años. • Haber realizado el cambio de color del vehículo para el tipo taxi. • Acreditar el pago de impuestos departamentales como vehículo particular.			

Documentos:

- Formulario de solicitud de trámites del registro nacional automotor debidamente diligenciado con firma y huella del propietario.
- Licencia de tránsito original o manifestación por la pérdida.
- Tarjeta de operación original o manifestación por la pérdida.
- Debe entregar las placas del vehículo o manifestación por la pérdida.
- Improntas en original adheridas al reverso del formulario.
- Contrato de mandato o poder especial en original a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite a un tercero.
- Cartas de la empresa afiladora donde indique la cancelación de la tarjeta de operación y la Desvinculación por cambio de servicio.
- Chequeo de perito de la entidad competente.

6. Pasos que debe seguir el ciudadano

Presentar la solicitud del trámite.
Realizar el pago de los derechos del trámite a favor del RUNT, Ministerio de Transporte y del Organismo de Tránsito.

Descripción	Tipo moneda	Tipo Valor	Valor
Organismo de Transito	Pesos	UVT	16,06 ($ 510.350)
Ministerio de Transporte	Pesos	Fijo	$ 26.600
RUNT (cambio de servicio y de color)	Pesos	Fijo	$ 3.800
Otros (Cambio de color, Desvinculación y Chequeo de Perito)	Pesos	Fijo	$ 943.250
TOTAL			$ 1.584.000

Haga clic Aquí para conocer las tarifas.

7. Respuesta

Tiempo para la respuesta al ciudadano	90 minutos, a partir del pago del trámite. 3 días hábiles para la entrega de la resolución por cambio de servicio. 15 días hábiles para la entrega de las nuevas placas.
¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Licencia de tránsito y placas.

8. Medio de Seguimiento

Presencial en los puntos de atención o telefónico en el 372 33 00.

9. Marco normativo y regulatorio	• Decreto 172 de 2001, artículo 22. • Decreto Ley 019 de 2012 (Artículos 9, 15,199, 201, 202) • Ley 769 de 2002, artículo 27, modificado por la Resolución 903 de 2004. • Ley 1005 de 2006 (Artículo 6), en lo referente a las tarifas. • Resolución 012379 de 2012, artículo 8° (modificado por el artículo 1 de la Resolución 2501 de 2015), 24 y 25 (modificado por el artículo 8 de la Resolución 3405 de 2013), del Ministerio de Transporte. • Acuerdo Municipal 030 de 2012. Art. 165, modificado por el Acuerdo Municipal 019 de 2014. Art. 19y Acuerdo Municipal 018 de 2017 Art. 22. • Decreto 1079 de 2015, modificado por el Decreto 431 de 2017, art 45.